

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO****SECRETARÍA DE TURISMO**

Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 61 y 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 4, 17 fracción VIII y 35 fracción XII la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1 y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Hidalgo; y en el marco del cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, instrumentadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2023; el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA ELECTIVA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO****DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - La presente convocatoria va dirigida a los habitantes de los 9 Pueblos Mágicos de Hidalgo, los cuales son: Huasca de Ocampo, Real del Monte, Mineral del Chico, Huichapan, Tecozautla, Zimapán, Zempoala, Acaxochitlán, y Metztlán; que, por sus conocimientos, puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en las Estrategias Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDA.-** Esta convocatoria tiene como objetivo la integración del Comité Ciudadano de cada Pueblo Mágico de Hidalgo, el cual se define como un órgano autónomo, incluyente, plural y representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.

**TERCERA.-** La convocatoria estará vigente desde la fecha de su publicación hasta el 30 de enero de 2024, periodo en el que se recibirán las solicitudes de quienes estén interesados en formar parte de los Comités Ciudadanos de cada Pueblo Mágico del Estado de Hidalgo.

**CUARTA.-** La Secretaría de Turismo de Hidalgo, en conjunto con las Presidencias Municipales de cada Pueblo Mágico, definen que la recepción de solicitudes de los aspirantes a conformar los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, sea a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo.

Para la selección de aspirantes del Comité Ciudadano, se convocará a una sesión extraordinaria del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, quien, mediante votación realizada por los integrantes, definirá quiénes integrarán el Comité Ciudadano; y contarán con un periodo de 5 días hábiles posteriores al periodo de recepción de solicitudes, para deliberar y entregar los resultados correspondientes a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo.

Posterior a la entrega de resultados, la Secretaría de Turismo de Hidalgo y los municipios, contarán con 5 días hábiles para informar a través de medios oficiales los nombres de los integrantes electos.

**QUINTA.** - El periodo de gestión del Comité Ciudadano será de tres años, contados a partir de la instalación formal, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

**REQUISITOS**

Los interesados en participar en la convocatoria electiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de derechos;
- II. Ser originarios y/o residentes del Pueblo Mágico del que pretenden ser miembros del Comité;
- III. Ser una persona de carácter honorífico que se destaque por su experiencia en el ramo turístico dentro del Pueblo Mágico;
- IV. Preferentemente que sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones con actividad en materia turística;
- V. Presentar un currículum vitae; y
- VI. Presentar carta de intención para formar parte del Comité Ciudadano.



## DE LA POSTULACIÓN

Los interesados deberán enviar por escrito durante los 30 días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria, la solicitud dirigida a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, en el correo electrónico: [pueblos.magicos@hidalgo.gob.mx](mailto:pueblos.magicos@hidalgo.gob.mx)

La carta intención deberá incluir los siguientes datos:

- I. Nombre completo;
- II. Municipio y localidad;
- III. Datos de contacto (teléfono, celular y correo electrónico);
- IV. Breve texto en el que exprese sus conocimientos y experiencia en materia turística relacionados con la preservación del patrimonio cultural, promoción turística, desarrollo económico sostenible, participación ciudadana y bienestar de la comunidad;
- V. Especificar si está afiliado a alguna asociación o cámara relacionada con la actividad turística municipal, estatal o nacional (con documento que lo acredite);
- VI. Copia simple de su identificación oficial con fotografía; y
- VII. Copia simple de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

## DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité Ciudadano estará conformado por, al menos, cinco y máximo siete integrantes, quienes deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica. Por cada miembro electo, se nombrará una persona suplente, que actuará en caso de ausencias temporales por parte del titular.

Así mismo, el Comité, estará conformado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será la persona titular de la Presidencia Municipal, o en su defecto, por el titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos, o la persona servidora pública designada por la persona titular de la Presidencia Municipal o cabildo municipal, quien contará con voz y voto de calidad;
- II. Un Coordinador, quien contará con voz y voto;
- III. Un Secretario Técnico, quien contará con voz; y
- IV. De dos o hasta cuatro vocalías, quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.

## DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Cada Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística;
- II. Elaborar su programa de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, quien a su vez, lo enviará a la Secretaría de Turismo Federal para su conocimiento;
- III. Coadyuvar con el municipio en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística;
- IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al municipio, cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible;
- V. Coadyuvar con el municipio, al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo, Programa Sectorial Estatal en materia turística y la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos;
- VI. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el municipio;
- VII. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo;
- VIII. Determinar con el municipio, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo; y



- IX. Las demás que determinen la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

Para mayor detalle de la presente convocatoria, las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos se encuentran disponibles para su consulta en:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gsc.tab=0)

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** La presente convocatoria es emitida y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dada en las oficinas de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo, a los 5 días del mes de diciembre del año 2023

---

**ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ**  
SECRETARIA DE TURISMO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

